



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 71/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2010061469)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 433 de 2008, instado por la Procuradora D.ª Soledad Cabañas Álvarez, en nombre y representación del recurrente Hespérica de Obras, SL, se procedió a la estimación del mismo por sentencia n.º 71/2010, de 26 de marzo, siendo presentado dicho recurso contra la Resolución de 14 de marzo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se otorgaba a Joca Ingeniería y Construcciones, SA, el derecho minero Sección A "Encinablanca" n.º 844 sobre una superficie de 116.730 m².

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 71, dictada el 26 de marzo de 2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que, estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora D.ª Soledad Cabañas Álvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil Hespérica de Obras, SL, contra la Resolución que obra en el encabezamiento, debo acordar y acuerdo declarar la nulidad de la misma, por no ser conforme a Derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas".

Mérida, a 26 de mayo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •